UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 421 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 13 AGO. 2012

Visto el Memorando N° 002-2012-COORDINADOR CV-VRAC-UNSCH del Coordinador del Ciclo Vacacional 2012 sobre otorgamiento de retribución económica al personal docente; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Consejo Universitario N° 004-2012-UNSCH-CU, de fecha 11 de enero de 2011, se autorizó el Funcionamiento del Ciclo Vacacional 2012 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 002-2012-COORDINADOR CV-VRAC-UNSCH el Coordinador del Ciclo Vacacional 2012 ha solicitado el otorgamiento de una retribución económica a los docentes que prestaron servicios en el Ciclo Vacacional 2012 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta procedente autorizar el otorgamiento de una retribución económica a los docentes que dictaron clases, con carácter excepcional, en armonía con la Directiva N° 002-2012-OGPP-UNSCH, Directiva para el Pago de Otras Retribuciones y Complementos al Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución Rectoral N° 285-2012-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2012;

Estando a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, con carácter excepcional, el otorgamiento de una retribución económica a los docentes que prestaron servicios en el Ciclo Vacacional 2012 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MONTO (S/.)
01.	CAVERO ARÓSTEGUI, Marcos David	Coordinador	3,500.00
02.	GUILLÉN MALDONADO, Máximo Ángel	Docente	2,320.00
03.	FERNÁNDEZ HUAMÁN, Vance Giorgio	Docente	1,760.00
04.	BARRANTES DEL ÁGUILA, Fernando Nicolás	Docente	2,320.00
05.	QUISPE POMA, Jony Antonio	Docente	2,640.00
06.	GARCÍA VARAS, Julio Jaime	Docente	2,640.00
07.	RODRÍGUEZ HURTADO, Víctor Raúl	Docente	1,760.00
08.	HUAMÁN MEJIA, Luis Renán	Docente	2,320.00
09.	GÓMEZ MÉNDEZ, Julio	Docente	2,320.00
10.	ELORRIETA ESPINOZA, Aurelio	Docente	2,400.00
11.	CASTILLO QUINTERO, Efraín	Docente	2,320.00
12.	HUARIPUMA VARGAS, Juan Alberto	Docente	2,320.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 421-2012-UNSCH-R

13.	SALCEDO ACUÑA, Uriel	Docente	2,240.00
14.	RIVERA MUÑÓZ, Aldo	Docente	2,320.00
15.	MEDINA CANCHARI, Godofredo	Docente	2,240.00
16.	MONZÓN MONTOYA, Alejandro Guillermo	Docente	2,080.00
17.	PAIVA YANAYACO, Daúl Andrés	Docente	2,640.00
18.	ZAGA HUAMÁN, Juan Julio	Docente	2,640.00
19.	ESPINOZA CÁCERES, Leonidas	Docente	2,640.00
20.	LOZANO RODRÍGUEZ, Jorge Luis	Docente	1,920.00
21.	QUISPE AUCCAPUCLLA, Norbertt Luis	Docente	2,880.00
22.	LEÓN PALACIOS, Edward	Docente	2,880.00
23.	TAIPE CARBAJAL, Javier Francisco	Docente	2,880.00
24.	YACHAPA CONDEÑA, Rubén Américo	Docente	2,320.00
25.	FLORES GARCÍA, Juan Ignacio	Docente	2,880.00
26.	REYNOSO ALBARRACÍN, Tiburcio	Docente	1,760.00
27.	ARONÉS MEDINA, Edgar Gregorio	Docente	1,920.00
28.	MÁLAGA JUÁREZ, Jorge Adalberto	Docente	2,400.00
29.	SUÁREZ ACOSTA, Héctor	Docente	2,640.00
30.	RAMÍREZ ROCA, Emilio Germán	Docente	2,640.00
31.	MEZA SALAZAR, Requelme Darío	Docente	3,200.00
32.	CONTRERAS QUISPE, Leonidas Valerio	Docente	3,200.00
33.	QUISPE CADENAS, Moisés Anatolio	Docente	2,320.00
34.	CANZIO ALVAREZ, José Anzani	Docente	2,640.00
35.	ENCISO LÓPEZ, Bernardo	Docente	2,720.00
36.	VELÁSQUEZ CCOSI, Percy Fermín	Docente	1,920.00
37.	ORIUNDO MAMANI, Hugo Rodolfo	Docente	2,080.00
38.	RUIZ MAQUÉN, Julio Alberto	Docente	2,640.00
39.	CASTILLO JARA, Marco Adolfo	Docente	2,400.00
40.	LAGOS BARZOLA, Manuel Avelino	Docente	2,640.00
41.	FERNÁNDEZ JERÍ. Lissette Elvira	Docente	960.00
42.	JORGECHAGUA SAAVEDRA, Ricardo Moisés	Docente	1,760.00
43.	MÉNDEZ CÁCERES, Hipólito	Docente	2,320.00

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000157 5.001353 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000157 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 00001 70136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09 2.1.1.5.2.99 Otras Retribuciones y Complementos
2.09 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a ESSALUD

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 421 -2012-UNSCH-R

Artículo 3°.- DISPONER la reducción de la retribución económica otorgada por la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 033-2005 y el artículo 7° del Decreto Supremo N° 019-2006-EF.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración implemente las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mgt. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/gods